

Responsabilidad de los obispos: Una buena liturgia

Los obispos dedicados a su labor enfrentan una situación difícil hoy en día. Luchan por superar la terrible mancha que representa para la Iglesia el abuso sexual cometido por miembros del clero y por apoyar la necesaria asunción de responsabilidad, además de trabajar para dar una vida segura a los niños y a cualquier posible víctima de abuso. Son ejecutivos de instituciones sin suficientes fondos que sufren por causa de la lenta recuperación nacional y la reducción del apoyo de los feligreses habituales y de las empresas donantes. Deben mediar entre las necesidades y expectativas de una Iglesia internacional y las expectativas de una cultura occidental secularizada. Se convierten en blanco de cualquier persona que tenga una queja contra una parroquia, un pastor, una escuela o un maestro en particular o contra otra institución u otro representante de la iglesia local o de la Iglesia universal.

En medio de todo esto, se exige que los obispos sean tanto modelos ejemplares de la buena liturgia como personas encargadas de supervisar la práctica litúrgica de la diócesis de una manera que fomente excelentes celebraciones de la práctica ritual de la Iglesia. La *Instrucción General del Misal Romano* (IGMR) describe al obispo en los siguientes términos: “Efectivamente, el Obispo diocesano es el primer dispensador de los misterios de Dios en la Iglesia particular a él encomendada, es el moderador, el promotor y el custodio de la vida litúrgica”. Esto significa que “la celebración de la Misa solemne”, presidida por el obispo, particularmente toda celebración que reúna o represente a toda la diócesis “debe ser ejemplo para toda la diócesis”. También significa que el obispo tiene la responsabilidad de promover la formación litúrgica de “los presbíteros, los diáconos y los fieles cristianos laicos”, vigilar “la dignidad de dichas celebraciones” y asegurarse de que “la belleza del lugar sagrado, de la música y del arte” contribuyan al máximo posible a una celebración digna y genuina (IGMR, 22).

Como estas responsabilidades se aplican a la música, en *Cantemos al Señor: La música en el culto divino* (STL, por sus siglas en inglés), los obispos de los Estados Unidos nos recuerdan que un obispo “cumple con este deber con el ejemplo de su propia celebración de la Sagrada Liturgia, al fomentar la participación por medio del canto con su propio ejemplo; su atención a la práctica de la música litúrgica en las parroquias y comunidades de su diócesis, particularmente en su propia Iglesia Catedral; su promoción de la educación musical continua y la formación del clero y de los

músicos; y su cuidadosa atención a la formación musical de futuros presbíteros y diáconos” (STL, 16).

Hace cincuenta años, los obispos reunidos en el Concilio Vaticano Segundo para analizar qué se esperaba de ellos y de sus sucesores en el futuro como dirigentes diocesanos, en lo que referente a la liturgia, tuvieron la sabiduría de reconocer que necesitarían ayuda para promover la vida y la renovación litúrgicas. Mandaron que cada diócesis tuviera “una Comisión de Liturgia para promover la acción litúrgica bajo la autoridad del Obispo” . . . y también, dentro de lo posible, comisiones de música y de arte sacro” (*Sacrosanctum Concilium*, 44).

Esas comisiones y oficinas afines de culto, bajo la orientación de sus obispos locales, han encontrado varias formas de promover la vida litúrgica y la música en el culto divino. Algunas se enfocan en la capacitación o formación para varios ministerios litúrgicos al ofrecer cursos o alentar la asistencia a cursos para ministros laicos en un seminario o colegio universitario local. Algunas se concentran en el ejemplo, se aseguran de que las celebraciones en la Iglesia Catedral sigan el modelo de los ideales litúrgicos y promueven celebraciones ricas y plenas de la liturgia cuando el obispo visita una parroquia o una institución diocesana. Otras trabajan en el aprendizaje a distancia y facilitan recursos electrónicos por medio de un portal diocesano. Algunas otras dependen de asociaciones como la Asociación Nacional de Músicos Pastorales (NPM, por sus siglas en inglés) para proporcionar recursos que las diócesis más pequeñas (y algunas de las más grandes) no pueden ofrecer y fomentar la afiliación a las parroquias y la participación en convenciones anuales y en otros programas.

Cualquiera que sea la forma de abordar la tarea prevista, se espera que los obispos y quienes trabajan con ellos se dediquen al ideal que ha impulsado la renovación litúrgica en el siglo XX y al entrar al siglo XXI. Ese ideal se expresa en dos frases fundamentales, pronunciadas en el Concilio Vaticano Segundo y repetidas desde entonces en todos los documentos litúrgicos. El culto se trata siempre de “aquella santificación de los hombres en Cristo y aquella glorificación de Dios a la cual las demás obras de la Iglesia tienden como a su fin” (*Sacrosanctum Concilium* [SC], 10) y la manera de alcanzar esa doble meta es “aquella participación plena, consciente y activa en las celebraciones litúrgicas que exige la naturaleza de la Liturgia misma” (SC, 14).